RESOLUCION No. 6786 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Concurso De Méritos Abierto No. CM-02-IN-001-2026 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las competencia legales y constitucionales descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y por delegación del señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la Apertura del contrato resultante del proceso de Concurso de Merito Abierto **CM-02-IN-001-2026**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto **"ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD MENTAL EN LA ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** por valor de ***TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($385.631.595,00),*** de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP No. 2026-03343 del 19 de octubre del 2026 por valor de ***($385.631.959,00)*** expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

3. Que el proyecto: **"ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD MENTAL EN LA ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de Concurso de Merito Abierto.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que para la consulta del presente proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. **CM-02-IN-001-2026** del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 6786 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso **de Concurso De Méritos Abierto No. CM-02-IN-001-2026** y su publicación en la página Web"

8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones y se dio respuestas en los términos.

9. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de ***TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($385.631.595,00)***, el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es limitada a Mipymes DEPARTAMENTAL y se presentó por parte de:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICTUD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSU&NTER SAS (NIT: 900448417-6)	Mipymes Departamental	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
LAMAR GSA S.A.S ZOMAC (NIT: 901261176-5)	Mipymes Departamental	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS (NIT: 900807976-2)	Mipymes Departamental	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE

10. Que el presente proceso de contratación será limitado a la participación de Mipymes DEPARTAMENTAL

11. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.

12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto:

RESOLUCION No. 6786 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Concurso De Méritos Abierto No. CM-02-IN-001-2026 y su publicación en la página Web"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **"ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD MENTAL EN LA ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** "por valor de ***TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($385.631.595,00)***

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Que el presente proceso de contratación será limitado a la participación de Mipymes Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 NOV 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación

Adriana Katiine Castro Avila
Profesional de Apoyo